

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**RIVAS-VACIAMADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La señora alcaldesa-presidenta, mediante decreto de Alcaldía número 1568/2022, de 6 de julio de 2022, ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice:

“Doña Aida Castillejo Parrilla, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid,

Decreto

Vistos los decretos de Alcaldía número 4907/2019, de fecha 1 de octubre, y 1143/2020, de 10 de julio.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1.a), d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que confiere a los Ayuntamientos la potestad de autoorganización. Teniendo en cuenta el artículo 21, apartados 1.a), 2 y 3 del mismo texto legal, el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que señala que corresponde al alcalde la organización de los servicios administrativos de la Corporación y artículos 41.2, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidentencia y con el objeto de que la actuación administrativa se adecúe a principios de racionalidad y eficacia.

En uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico citado,

Resuelvo

Modificar los decretos de Alcaldía número 4907/2019, de 1 de octubre, y 1143/2020, de 10 de julio, en el siguiente sentido, manteniéndose en todos sus términos en lo no dispuesto en la presente resolución:

Primero.—Nombrar las siguientes tenencias de Alcaldía, y miembros de la Junta de Gobierno Local, con esta alcaldesa-presidenta que la presidirá:

- Mónica Carazo Gómez, primera teniente de alcaldesa-vicealcaldesa.
- José Luis Alfaro González, segundo teniente de alcaldesa.
- Pilar Gabina Alonso García, tercera teniente de alcaldesa.
- José Manuel Castro Fernández, cuarto teniente de alcaldesa.
- María Luisa Pérez González, quinta teniente de alcaldesa.
- Vanesa Millán Buitrago, sexta teniente de alcaldesa.
- Elena Muñoz Echeverría, séptima teniente de alcaldesa.

Segundo.—Nombrar a José Luis Alfaro González coordinador del Área de Ciudadanía. Las competencias que le han sido atribuidas por decretos de Alcaldía permanecen inalteradas.

Tercero.—Esta Alcaldía-Presidentencia mantendrá las competencias en materia de Cultura y Fiestas, incluida la competencia de Turismo.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidentencia mantiene las delegaciones de competencias en la Junta de Gobierno Local y en las Concejalías Delegadas, efectuadas por decretos de Alcaldía-Presidentencia en el presente mandato que no hayan sido objeto de revocación expresa.

Quinto.—Disponer la publicación del decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los tabloneros de anuncios municipales e intranet municipal, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. El presente decreto entrará en vigor el día 7 de julio de 2022”.

En Rivas-Vaciamadrid, a 11 de julio de 2022.—La secretaria general accidental, Silvia Gómez Merino.

(03/14.468/22)

